

Entre los suscritos CATALINA PIMIENTA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.465.935, en mi calidad de Subdirectora de Negocios Encargada de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrada mediante Resolución N° 240 del 27 de mayo de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- con número de identificación tributaría número NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra (I) FASTER FUEL S.A.S, Sociedad identificada con NIT No. 900.185.158-3, constituida mediante matricula No. 01754410 del 15 de noviembre de 2007, representada legalmente por Luis Carlos Mosquera Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 7.688.950; (II) COMBUSTIBLES y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., Sociedad identificada con NIT No. 830.118.785-2, constituida mediante matricula No. 01263266 del 07 de abril de 2003, representada legalmente por Sandra Teresa Hernández Velandia identificada con cédula de ciudadanía No. 52.320.686 y (III) ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., Sociedad identificada con NIT 830.095.213-0, constituida mediante matricula No. 1143252 del 03 de diciembre de 2001, representada legalmente por la apoderada general Liliana Tovar Silva identificada con cédula de ciudadanía No. 39.774.079; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el Contrato CCE-235-4A-2020 previas las siguientes consideraciones:

- Que el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 señala a Colombia Compra Eficiente la función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", proceso que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se lleva a cabo por licitación pública.
- <u>II.</u> Que los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta que permite agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones al consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre Entidades Estatales, y ofrecer a los servidores públicos un proceso ágil para llevar a cabo los Procesos de Contratación.
- Que Colombia Compra Eficiente publicó el 22 de julio de 2020 en el SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1350959&isFromPublicArea=True&isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1350959&isFromPublicArea=True&isModal=False</a> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; y (v) el proyecto de minuta del Acuerdo Marco para el Proceso de Contratación CCENEG-026-1-2020.
- Que los interesados en el Proceso de Contratación CCENEG-026-1-2020 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso sobre las cuales Colombia Compra Eficiente se pronunció en escrito publicado en el SECOP II,





https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1401255&isFromPublicArea=True&isModal=False

- <u>V.</u> Que Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 134 de 2020 por medio de la cual dió apertura a la Licitación Pública CCENEG-026-1-2020.
- <u>VI.</u> Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación CCENEG-026-1-2020, tuvo lugar el 24 agosto de 2020, en la cual fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y de Colombia Compra Eficiente.
- <u>VII.</u> Que entre los días 15 y 16 de septiembre de 2020, Colombia Compra Eficiente recibió Ofertas de (i) Organización Terpel S.A.; (ii) Energizar S.A.S.; (iii) Combustibles Transportes Hernández S.A.; (iv) Faster Fuel S.A.S.; y (v) World Fuel Services Company, LLC Sucursal Colombia.
- VIII. Que, una vez surtido el proceso de evaluación de las Ofertas, el día 08 de octubre de 2020 mediante la Resolución 188 de 2020, el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, adjudicó la licitación pública No. CCENEG-026-1-2020, y como consecuencia de ello los proponentes (I) ORGANIZACIÓN TERPEL S.A..; (II) ENERGIZAR S.A.S.; (III) COMBUSTIBLES TRANSPORTES HÉRNANDEZ S.A.S. y (IV) FASTER FUEL S.A.S.; y Colombia Compra Eficiente, el día 28 de octubre de 2020, suscribieron el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-235-4A-2020, cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Suministro de Combustible de Aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de Combustible de Aviación y (c) las condiciones para el pago del suministro de Combustible de Aviación por parte de las Entidades Compradoras.
- **IX.** Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020, se encuentra vigente desde el día 28 de octubre de 2020 hasta el día 28 de octubre de 2022.
- X. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula número 14 del Acuerdo Marco de Precios, estableció que el mismo sería por una vigencia de dos (2) años contados a partir del 28 de octubre de 2020, es decir, hasta el 28 de octubre de 2022, término que puede ser prorrogable hasta por un año más.
- XI. Que el día 16 de junio de 2022, Colombia Compra Eficiente, remitió a la totalidad de los proveedores, un oficio en el cual se consultó:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en atención a la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Combustible de Aviación – CCE – 235 – 4A – 2020, notifica el interés de prorrogar





en los mismos términos el precitado Acuerdo, por dos (2) meses y tres (3) días, con lo cual el Acuerdo estaría vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veintidós (2022). Por lo anterior, solicitamos amablemente remitir la respuesta a través de un oficio suscrito por el Representante Legal en el cual manifieste su intención de aceptar o rechazar la prórroga del Acuerdo Marco tal y como opera actualmente, a más tardar el próximo martes 21 de junio de 2022 a las 5pm."

XII. Que, una vez consultado a la totalidad de los proveedores, su intención de prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020, por un término de (2) dos meses y tres (3) días, los mismos se pronunciaron de la siguiente manera:

PROVEEDOR	FECHA	ACEPTACIÓN
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	Junio 24 de 2022	Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente comunicación queremos informarles que Organización Terpel S.A. acepta prorrogar el Acuerdo Marco de Precios hasta el 31 de diciembre del 2022 conforme a lo establecido en la cláusula 14 del acuerdo marco.
		En esa medida, las órdenes de compra que se generen a partir del 15 de octubre del 2022 se les mantendrán las condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios No. CCE–235–4A–2020 hasta la fecha de vencimiento de cada orden de compra. En virtud de lo dispuesto en la cláusula 14 del acuerdo marco:
		"() Las Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el



Colombia Compra Eficiente



PROVEEDOR	FECHA	ACEPTACIÓN
		plazo adicional sea menor o igual a un (1) año después de cumplido el término de plazo del Acuerdo Marco ()".
ENERGIZAR S.A.S	Junio 22 de 2022	Por medio del presente escrito y para los fines legales y contractuales pertinentes, de manera respetuosa le notifico que no aceptamos la solicitud de prórroga del Acuerdo Marco de Suministro de Combustible de Aviación CCE-235-4A-2020.
COMBUSTIBLES TRANSPORTES HÉRNANDEZ S.A.S.	Junio 21 de 2022	En atención a la solicitud enviada por ustedes de fecha 15 de junio del año en curso mediante la cual solicitan respuesta para la prórroga del Acuerdo Marco de Suministro de Combustible de Aviación de forma respetuosa nos permitimos manifestar:  COMBUSTIBLES TRANSPORTES HÉRNANDEZ S.A.S. con NIT 830.118.785-2 acepta la prórroga del Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Combustible de Aviación CCE-235-4A-2020 por 2 meses y 3 días con la cual el acuerdo estaría vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior para los trámites administrativos que esa entidad estime





PROVEEDOR	FECHA	ACEPTACIÓN
		pertinentes para legalizar nuestra intención.
FASTER FUEL S.A.S.	Junio 16 de 2022	Me permito informar que la empresa FASTER FUEL S.A.S., está de acuerdo con prorrogar el Acuerdo Marco hasta el 31 de diciembre del 2022. Lo anterior para los trámites administrativos que esa entidad estime pertinentes para legalizar nuestra intención.

- <u>XIII.</u> Que una vez analizado lo dispuesto en el último inciso de la cláusula 14 de la minuta contractual del Acuerdo Marco de Precios, se pudo constatar que por lo menos tres (3) proveedores, i) ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.; ii) COMBUSTIBLES TRANSPORTES HÉRNANDEZ S.A.S. y iii) FASTER FUEL S.A.S., manifestaron su intención de permanecer en el Acuerdo durante la prórroga propuesta, tal y como se evidencia en la tabla inmediatamente anterior.
- XIV. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente, y los Proveedores acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020, bajo las siguientes

#### **CLÁSULAS**

#### Cláusula 1: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-235-4A-2020, por un término de dos (2) meses y tres (3) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022.

# Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.





## Cláusula 4. Firma de modificación al Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020

Las partes pactan para la firma de la presente prorroga, las siguientes reglas: (I) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (II) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento (III) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

## Cláusula 3. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-235-4A-2020

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios **CCE-235-4A-2020** no son objeto de modificación y permanecen vigentes en los términos pactados.

## Cláusula 4. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP II. Esta modificación entra en vigor a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra que se emitan con posterioridad a la suscripción de esta.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el día

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
Nombre	Catalina Pimienta Gómez	
Documento	57.465.935	
Cargo	Subdirectora de Negocios (E).	

Proyectó: Laura Carolina Cleves Forero - Contratista

Juan Manuel Arango Sierra - Contratista

Revisó: Rubén Darío Hernández Forero – Gestor T1 – 11

Juan Pablo Velásquez Silva - Asesor Experto G3 - 8

Aprobó: Catalina Pimienta Gómez - Subdirectora de Negocios (E)







Anexo - Firma de la Prórroga No. 1 al Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Combustible de Aviación - CCE-235-4A-2020

Bogotá, 15 de Julio de 2022

Doctora

Catalina Pimienta Gómez

Subdirectora de Negocios (E).

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-E.S.M.

**Asunto**: Firma de la prórroga del Acuerdo Marco de Suministro de Combustible de Aviación - CCE–235–4A–2020.

Estimada Doctora Pimienta,

Por medio del presente documento, yo **SANDRA HERNANDEZ VELANDIA** firmo la Prórroga No. 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE–235–4A–2020 celebrado entre La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A** para el Suministro de Combustible de Aviación.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

Nombre:

SANDRA HERNANDEZ VELANDIA

Documento:

C.C. 52.320.686

Cargo:

Representante Legal







\_\_\_\_\_

Anexo - Firma de la Prórroga No. 1 al Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Combustible de Aviación - CCE-235-4A-2020

Bogota, 18 de Junio de 2022

Doctora

Catalina Pimienta Gómez

Subdirectora de Negocios (E).

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-E.S.M.

**Asunto**: Firma de la prórroga del Acuerdo Marco de Suministro de Combustible de Aviación - CCE–235–4A–2020.

Estimada Doctora Pimienta,

Por medio del presente documento, yo **LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA** firmo la Prórroga No. 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-235-4A-2020 celebrado entre La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y **FASTER FUEL SAS** para el Suministro de Combustible de Aviación.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR FASTER FUEL				
Nombre:	LUIS MEDIN	CARLOS IA	MOSQUERA	
Documento:	7.688.950			
Cargo:	Representante Legal			







Anexo - Firma de la Prórroga No. 1 al Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Combustible de Aviación - CCE-235-4A-2020

Bogotá D.C., 21 de Julio de 2022

Doctora

#### Catalina Pimienta Gómez

Subdirectora de Negocios (E).

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-E.S.M.

**Asunto**: Firma de la prórroga del Acuerdo Marco de Suministro de Combustible de Aviación - CCE–235–4A–2020.

Estimada Doctora Pimienta,

Por medio del presente documento, **Liliana Tovar Silva**, en calidad de apoderada de Organización Terpel S.A., firmo la Prórroga No. 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-235-4A-2020 celebrado entre La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y Organización Terpel S.A para el suministro de combustible de Aviación.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla, tal como consta en el certificad de existencia y representación legal adjunto a esta comunicación.

Cordialmente,







